



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2015-UNDC

San Vicente de Cañete 03 de febrero del 2015.

VISTO: Oficio N° 072-2015-UNDC/CO/MABA/P de fecha 02.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativo para consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público prescribe: "El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:...2. Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

De conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488; la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C RODOLFO RUBÉN ALVITES CUCHO como Empleado de Confianza de la Universidad Nacional de Cañete y encargar, la responsabilidad y dirección de la Oficina General de Administración, con las facultades, funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNDC a partir del 02.02.2015., estableciéndosele una remuneración conforme a la Escala de Percepción Económica para el Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0077-2013-UNDC de fecha 07.08.2013.


RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 009-2015-UNDC

San Vicente de Cañete 03 de febrero del 2015.

SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades correspondientes.

Regístrese. Comuníquese. Cúmplase.




DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

C.C:
Presidencia.
Vicepresidencia Administrativa.
Vicepresidencia Académica.
Oficina General de Administración.
Archivo.